



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 534/24**

Sucre, 12 de diciembre de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 11 de diciembre de 2024, la Lic. Carla Almendras Cabezas, JEFE ADMINISTRATIVO COMERCIAL DE BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de la comercialización de sus PRODUCTOS con un precio especial, más bajo y apoyar a la economía de las familias de Sucre, que se realizará el día viernes 13 de diciembre de 2024, de hrs. 09:00 a 18:30.

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 509/24, del 05 de diciembre de 2024, se AUTORIZÓ el permiso de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO** en favor de la Sra. Juana López Maldonado, Presidente ASARPROCH-FEDAPCH, el Sr. Damián Flores, Vicepresidente FEDAPCH y del Sr. Jaime Medrano, Vicepresidente ASARPROCH, con la finalidad de realizar la **"FERIA ARTESANAL"** desde el día LUNES 09 de diciembre de 2024, hasta el día SÁBADO 14 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 20:00, hacen conocer también que en fecha 12 de diciembre, se tendrá un Acto Público en conmemoración al día del Artesano con la participación de diferentes instituciones.

Que, en Sesión Plenaria Distrital del 12 de diciembre de 2024, realizada en la Comunidad de Punilla del D-8, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **RECHAZAR** la autorización de uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, para la comercialización de los PRODUCTOS de la Empresa BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, el día viernes 13 de diciembre de 2024, de hrs. 09:00 a 18:30, por existir **Restricciones Administrativas y Legales**, teniendo en cuenta además que el referido espacio, el cual fue solicitado mediante **Resolución Autonómica Municipal No. 509/24**, del 05 de diciembre de 2024, ya se tenía autorizado para los artesanos de la ASARPROCH-FEDAPCH del lunes 9 de diciembre al sábado 14 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 139/24
R.A.M. N° 534/24
CM-3216
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR la solicitud de la Lic. Carla Almendras Cabezas, JEFE ADMINISTRATIVO COMERCIAL DE BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, de autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para la comercialización los PRODUCTOS de la Empresa BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, el día viernes 13 de diciembre de 2024, de hrs. 09:00 a 18:30, por existir Restricciones Administrativas y Legales, teniendo en cuenta además que el referido espacio, solicitado mediante Resolución Autonómica Municipal No. 509/24, del 05 de diciembre de 2024, ya se tenía autorizado para los artesanos de la ASARPROCH-FEDAPCH, del lunes 9 de diciembre al sábado 14 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 139/24
R.A.M. N° 534/24
CM-3216
Fs. 2